



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 11

Zacatecas, Zac., miércoles 7 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

2 AL No. 11 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024

REGLAS.- De Operación de Infraestructura Física Educativa para el Bienestar y Progreso.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VALDÉS TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS “INZACE” CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS; EN LOS ARTÍCULOS 44, 47 Y 48 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 1, 9,10, 12 Y 13 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA ESTATALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, CAPITULO 5, ARTÍCULOS 17, 18, 19, Y 20 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CAPÍTULO 1, ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DECRETO GUBERNATIVO QUE CREA EL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS; EN EL ARTÍCULO 30, 31 Y 32 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR Y PROGRESO

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes e introducción

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 30 en el párrafo primero, confiere que toda persona tiene derecho a la educación; el estado impartirá y garantizará la educación inicial.

Por lo anterior el Ejecutivo del Estado ha expresado el compromiso de impulsar la inversión pública para ampliar la infraestructura física educativa en el estado, mediante políticas públicas, enfocadas principalmente a la atención de la población de escasos recursos, establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a través de la simplificación de los trámites y la mejora regulatoria.

Establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como un documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, definiendo las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas ejecutar en el periodo gubernamental.

Un estado próspero, con mayor calidad de vida y un crecimiento económico equilibrado, sostenido e incluyente a través de una educación de calidad.

Así mismo ha implementado los mecanismos administrativos y legales para el desarrollo y el buen uso de los espacios educativos en el territorio zacatecano. Mediante el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas INZACE, como dependencia responsable de diseñar e instrumentar programas para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y equipamiento de los espacios físicos educativos del estado, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal.

Acciones donde este Instituto tiene el apego a la normatividad del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que constituye un instrumento jurídico de control de las asignaciones económicas, de los recursos públicos, que permite a los Entes Públicos realizar el ejercicio del gasto; por lo que, atendiendo al Decreto de Presupuesto de Egresos y en el marco del ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Intersecretarial de Gasto – Financiamiento, emite el Manual, que fija los lineamientos para que la ejecución del gasto del Poder Ejecutivo y Entidades, se realice de

manera ordenada, armonizada, eficiente, responsable y transparente, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y se apliquen en los objetivos para los cuales estén destinados.

Los datos estimados por el INEA, a partir del censo de población y vivienda, indican que, de acuerdo con el rezago educativo total en la población de 15 años y más, representa 32.2% de este grupo de población, 0.9 puntos porcentuales menos que la estimación de 2019, por lo que Zacatecas avanzó un lugar en la lista nacional, ocupando ahora el lugar 8. De acuerdo con las estimaciones realizadas, se informa que, en el rango de 15 a 39 años de edad, la población en rezago educativo en el estado es de 173,726 personas, representando 46.1% respecto de la población total en rezago educativo.

Dentro del rango de 40 a 64 años, el total de rezago educativo es de 119,603, con un porcentaje respecto al rezago educativo de 31.7%. En cuanto a la población de 60 años o más en rezago educativo, Zacatecas tiene un total de 83,401 que es el 22.1% respecto de la población total en rezago educativo. En el rubro de analfabetismo, como resultado de la operación del IZEA y a partir de las estimaciones efectuadas antes mencionadas, los analfabetos en el estado son 42,835 adultos (19,318 hombres, 23,517 mujeres) que representan un índice del 3.7%, encontrándose por debajo de la media nacional del 4.6%; en analfabetismo, Zacatecas ocupa el lugar 23 a nivel nacional. La población de hombres y mujeres de 15 años y más sin primaria terminada es de 131,463 (65,709 hombres, 65,754 mujeres) representando 11.2% de la población total de 15 años y más.

La media nacional es de 8.5. Zacatecas se encuentra 2.7 puntos porcentuales por arriba, ocupando el sexto lugar a nivel nacional. La información de la estimación actual refleja un total de 202,433 adultos en rezago en nivel secundaria (93,588 hombres, 108,845 mujeres), esto es, el 17.3% respecto a la población total de 15 años y más, con 0.9 por arriba de la media nacional, que es de 16.4, ubicándose en el décimo lugar a nivel nacional.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de desarrollo Social (CONEVAL) 2019. De un total de 451 mil jóvenes de 10 a 24 años de edad en Zacatecas, 201,682 no asiste a un centro escolar para recibir educación; 139,267 están actualmente vinculados con labores en el hogar, ya sea en el cuidado a terceros y otros apoyos. Los cálculos indican que 62,414 jóvenes no estudian ni trabajan. De estos, 9,202 forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), pero están desocupados; el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) estima que cerca de 152,000 jóvenes zacatecanos, de entre 15 y 30 años de edad, no estudian ni trabajan, lo que representa 30% de la población total juvenil.

En suma, tenemos un promedio de 30% de jóvenes en riesgo de actividades fuera de la Ley, 53,000 de ellos concentrados en Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe, donde precisamente se concentra la frecuencia delictiva (UADGP, 2021). Será inclusivo el tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad realizando ajustes razonables, implementando así medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

Políticas que estipulen la construcción de infraestructura educativa en todo el territorio zacatecano, considerando las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos, dando prioridad a los centros de población con alta y muy alta marginación. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, refiere que, ante esta circunstancia, el gobierno federal

se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma

Las reglas de operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico y social.

Marco Normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

[Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016, 15-05-2019.](#)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

[Párrafo adicionado DOF 15-05-2019](#)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

“Artículo 27.- Toda persona tiene derecho a la educación, que será obligatoria en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior.

[Párrafo reformado POG 22 de octubre de 2003 \(Decreto 313\) y 3 de noviembre de 2012 \(Decreto 419\)](#)

La educación que se imparta en el Estado, en todos sus grados y niveles, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria y el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad nacional e internacional, en la independencia y la justicia.”

El sistema educativo estatal formará a los alumnos para que sus vidas se orienten por los conceptos de: justicia, democracia, respeto al Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos. Fomentará en ellos, la cultura de la legalidad y la cultura de la paz.

Facilitará el conocimiento de los valores de la paz para lograr el entendimiento y la concordia entre los seres humanos, el respeto, la tolerancia y el diálogo; difundirá como métodos de

solución de conflictos: la negociación, la conciliación y la mediación, a fin de que los educandos erradiquen toda clase de violencia y aprendan a vivir en paz.

Párrafo adicionado POG 10 de noviembre de 2012 (Decreto 420)

Toda persona tiene el derecho al acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación. El Estado lo garantizará.

Párrafo reformado POG 25 de marzo de 2015 (Decreto 326)

Las universidades públicas e instituciones estatales de educación superior tienen derecho a recibir del Estado un subsidio anual, para el cumplimiento de sus fines. La ley establecerá las bases que regulen la prestación del servicio educativo.

Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Atribuciones de la Coordinación

“ARTÍCULO 21. Corresponden a la Coordinación las siguientes atribuciones:

I. Normar y coordinar el proceso de planeación y su implementación en el marco del Sistema; [...]

IX. Coordinar el proceso programático de los programas estatales;

” Programas presupuestarios “

ARTÍCULO 57. Los programas presupuestarios son el instrumento de planeación que dan orden y coherencia al conjunto de acciones propuestas por las Dependencias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo que permiten organizar las asignaciones de recursos. Tienen una vigencia anual y deben tener viabilidad financiera.

Los programas presupuestarios para cada ejercicio fiscal deberán ser aprobados por la Coordinación a más tardar el treinta y uno de octubre del año inmediato anterior; podrán ser modificados y ajustados con base en el Presupuesto de Egresos del Estado, durante el mes de enero del ejercicio fiscal que se trate.

Las Dependencias y Entidades deben informar a la Coordinación los programas presupuestarios que con recursos y reglas de operación dispuestos por el Gobierno Federal ejecuten.”

Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Elaboración, validación y publicación.

- 1. Las reglas de operación para el ejercicio de los recursos públicos asignados a los programas estatales, deberán ser elaboradas por las Dependencias o los Ejecutores del Gasto, validadas por la COEPLA y publicadas por la Coordinación General Jurídica en el Periódico*

Oficial del Estado de Zacatecas, a más tardar en los términos señalados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Extemporaneidad de emisión de Reglas de Operación.

2. *En caso de reglas de operación publicadas de manera extemporánea por causas atribuibles a la Dependencia o Ente Público ejecutor, la COEPLA notificará a la SFP para que determine lo conducente; mismo caso para Programas Estatales que no integren sus padrones de beneficiarios para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.*
3. *No se autorizará afectaciones presupuestales a Programas Estatales que debiendo contar con reglas de operación, no se encuentren debidamente publicadas. Reglas de operación Federales.*
4. *En el caso de los programas de naturaleza federal o tratándose de convenios celebrados con la Federación, se sujetarán a lo establecido en los convenios y en su caso, a las reglas de operación y/o lineamientos federales emitidos. Modificaciones a las Reglas de Operación.*
5. *El plazo límite para la publicación de Adendas a Reglas de Operación será el 31 de agosto del ejercicio correspondiente; éstas procederán únicamente bajo los siguientes supuestos:*
 - a. *Ampliación presupuestal, siempre que se incremente el apoyo o la cobertura.*
 - b. *Por reducción presupuestal notificada por la Secretaría y siempre que no se afecte el monto del apoyo.*
 - c. *Por la celebración de convenio con instancia municipal o federal y que implique participación de éstas en la operación del programa o tenga afectación al alcance, apoyo o cobertura.*
 - d. *Por incumplimiento de Convenio por alguna de las partes ajenas al ejecutivo estatal.*
6. *Para el caso de Programas Sujetos a Reglas de Operación que se ejecutan con recursos estatales, que consideren apoyos individuales en más de una entrega de recursos, para la del Oficio de Ejecución deberán tener registrados sus beneficiarios en el SIPAB (Sistema Integral de Padrón único de Beneficiarios del Gobierno del Estado).*

2. Glosario

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

- **Acción:** Conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables para dar cumplimiento a sus metas y objetivos.
- **Acción Social:** Es la unidad mínima de asignación de recursos, que un gobierno emprende para resolver necesidades específicas de una población objetivo. Unos conjuntos de acciones integran una actividad o proyecto.
- **Actividad o Proyecto:** El elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa.
- **Acuerdo CIGF:** Documento que expide la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF), para emitir disposiciones relacionadas con sus atribuciones o en su

caso, autorizando la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- **AGEBS:** Áreas Geo Estadísticas Básicas. Subdivisión geográfica de los municipios o delegaciones que conforman el país. Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera;
- **Beneficiarios:** Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa.
- **Cobertura Territorial:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental.
- **Carencias:** Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o unasociedad en su conjunto.
- **Comité de Participación Social:** Se entenderá como un órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática, conforme a lo señalado en estas reglas. Así mismo, se contemplarán las distintas formas de organización con las que ya cuente el municipio.
- **CONAPO:** Consejo Nacional de Población www.gob.mx/conapo.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.org.mx
- **Convenio de Colaboración:** Documento que se firma para la concurrencia de recursos con las partes involucradas.
- **Construcción de Infraestructura Educativa:** Refiere al proceso de construcción de las instalaciones básicas que sustentan a una escuela, incluyendo algunos o todos de los siguientes componentes físicos: albañilería, carpintería, techos, baños, letrinas, fontanería, alcantarillado, electricidad y calefacción. El conjunto de instalaciones y servicios que permiten el funcionamiento de una escuela, así como el desarrollo de las actividades cotidianas en el edificio escolar.
- **Criterios de Transversalidad:** Identifican el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de una población, un tema, grupos específicos o problemáticas nacionales que necesitan ser combatidas de manera integral. Permiten focalizar y monitorear los recursos destinados por la Administración Pública Federal para su atención.
- **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo
- **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Componente:** A los medios necesarios para alcanzar el objetivo específico. Constituyen el conjunto de bienes y servicios que integran el proyecto durante o al finalizar su ejecución.
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **Dependencias:** Secretarías y Coordinaciones que conforman la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran enunciadas en el artículo 25 de la Ley Orgánica.
- **DGPP y EE:** Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **Ecotecnias:** Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.
- **Escuelas Dignas:** Acceder a una educación formal que brinde herramientas para pensar de manera criteriosa. Trabajar bajo condiciones que respeten la vida humana con jornadas considerables, un salario suficiente, entre otros. Intervenir o alertar sobre un hecho de injusticia o de discriminación contra un compañero de la escuela.

- **Entidad Fiscalizadora:** Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de la Federación.
- **Estrategia:** Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad contribuir a lograr un objetivo específico.
- **Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, valor referencial, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra.
- **ENIGH:** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.
- **FONE:** Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.gob.mx/conapo.
- **Grupos Sociales en Situaciones de Vulnerabilidad:** Aquellos grupos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar los mejores niveles de vida y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior.
- **Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Índice de Rezago Social:** Indicador de carencias estimado por CONEVAL a la entidad federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.org.mx/
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.org.mx
- **Instancia Normativa:** Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas INZACE.
- **Instancia Ejecutora:** Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas INZACE.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Línea de Bienestar:** Valor monetario equivalente a una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. Se puede consultar en www.coneval.org.mx
- **Localidades de alta y muy alta marginación:** Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.gob.mx/conapo
- **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
- **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
- **Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.org.mx
- **Normas de Calidad:** Se definen como documentos que proporcionan requisitos, especificaciones, directrices o características que se pueden utilizar de manera constante para garantizar que los materiales, productos, procesos y servicios sean adecuados para su finalidad.
- **TICCAD:** Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**
- **Personas con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o

sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno ambiental, económico y social.

- **PISA:** *Programme for International Student Assessment* (Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes).
- **PLANEA:** Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes.
- **Pobreza patrimonial:** Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en <http://www.coneval.org.mx/>
- **Proyectos especiales:** Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del programa.
- **Proyectos de coinvertición:** Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- **PSE:** Programa Sectorial de Educación.
- **SEN:** Sistema Educativo Nacional.
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- **SIPLAN:** Sistema de Planeación del Gobierno del Estado.
- **Subsidio federal:** Es un apoyo económico que otorga el Gobierno de Federal a través de las dependencias y entidades para fomentar el desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.
- **UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. criterios técnicos establecidos en el proyecto.
- **Vulnerables por carencias sociales:** Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
- **ZAP: Zonas de Atención Prioritaria:** Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de desarrollo social, publicados en el DOF mediante Declaratoria de la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

La infraestructura física educativa requiere actualización y mantenimiento, así como la incorporación de elementos que se derivan de los avances tecnológicos que facilitan e impulsan la tarea pedagógica, por lo que no es suficiente contar con la infraestructura física necesaria, sino que ésta se actualice y se adecúe a efecto de dignificar las tareas del docente y particularmente el desarrollo de los alumnos en espacios que cuenten con las mejores condiciones tal como lo marcan los componentes del Programa "Escuelas Dignas".

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027 del Estado de Zacatecas; el Principio Rector 2. Bienestar para todos; La política de bienestar que tiene como fundamento elevar los índices de

desarrollo humano, buscar mayor cohesión y reconstrucción del tejido social, mediante mejores índices de desarrollo humano con el Objetivo de Generar condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población con la Política Pública 2.1 Educación para una sociedad igualitaria y con identidad, que tiene el Objetivo de garantizar el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria; mediante la Estrategia 2.1.2 Dignificar la infraestructura educativa para mejorar el sentido de la pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar.

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas INZACE mediante la Secretaría de Educación realiza la gestión de coordinación interinstitucional de recurso en programas federales y del estado que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, donde se proyecten acciones en convenios de participación. Donde se garantice la edificación de infraestructura física educativa de calidad y bienestar con espacios diseñados en relación a las necesidades dentro de los estándares de calidad de obra y equipamiento.

Realizar las adquisiciones de mobiliario y equipo de la infraestructura física educativa dentro del marco Jurídico – Normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus municipios; da apertura a esta institución a la gestión técnica y administrativa para los proyectos de adquisición de mobiliario y equipo en los centros de infraestructura educativa del estado. Optimizar la aplicación del recurso, destinados a las instalaciones de esta institución; para mejora de las instalaciones conjunto del instituto a la gestión técnica y administrativa para los proyectos de adquisición de mobiliario y equipo en los centros de infraestructura educativa del estado.

Como dependencia responsable de regular y edificar la infraestructura educativa en el estado y apegado a la normatividad aplicable en el proceso de ejecución de obra pública; es latente la necesidad de contar con un patrimonio físico y humano para la elaboración de los estudios preliminares como parte integral de los proyectos ejecutivos.

Así mismo, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio 2024 se establece el Programa Presupuestario para la Construcción Infraestructura Física Educativa, política pública para aminorar el rezago educativo en el estado. Diseñar espacios educativos dignos con todos los servicios básicos y el equipamiento necesario para su operación en los sectores más desprotegidos, implementando una política integral de desarrollo territorial que vincule la sustentabilidad en la construcción de Infraestructura Física Educativa.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

La estructura de este instrumento normativo fue diseñado para poder dar solución a las diferentes necesidades de las instituciones educativas en el estado.

Mediante la construcción de espacios nuevos equipados y/o rehabilitación, alineado con la normatividad aplicable del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) diseñado a las necesidades de cada una de las instituciones de los niveles básico, medio superior y superior, espacios educativos que se reflejan en la calidad de la educación.

4. Información básica

4.1 Información General

Nombre del Programa	DIGNIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOGRAR EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DE NIVEL BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.	
Modalidades de apoyo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyos en especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano	<p>El artículo 27 de la Constitución de la República establece que la educación debe estar centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa.</p> <p>4.2.3.1 Igualdad Sustantiva TIS 9. Asegurar la igualdad de derechos de mujeres y hombres a la educación, la cultura, la ciencia y el desarrollo tecnológico.</p> <p>4.2.3.2 Derechos Humanos TDH 8 Promover la formación de la cultura de los derechos humanos en los planteles educativos y las instituciones públicas, así como la inserción profesional de adolescentes, mujeres,</p>	

	<p>personas con discapacidad, personas con diversidad sexual y personas adultas mayores.</p> <p>4.2.3.4 Prevención Social del Delito</p> <p>1.4.3 El fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguren la sostenibilidad de los programas de prevención social.</p>
--	---

4.2 Alineación Programática

<p>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</p>	<p>Eje:2. Política Social</p> <p>Objetivo: 2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.</p> <p>Estrategia: 2.2.5. Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares.</p>
<p>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</p>	<p>Principio Rector 2. Bienestar para todos.</p> <p>Objetivo: Generar condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.</p> <p>Política Pública 2.1. Educación para una sociedad igualitaria y con identidad.</p> <p>Objetivo: 2.2 Garantizar el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria.</p> <p>Estrategia 2.1.2. Dignificar la infraestructura educativa para mejorar el sentido de la pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar.</p>
<p>Programa General Prospectivo 2030</p>	<p>4.4.1. Objetivo: Asegurar que las zacatecanas y los zacatecanos reciban una educación de calidad en la que se reconozca el papel de la cultura en la adquisición de competencias y conocimientos que propician el desarrollo personal, económico y social como base para fortalecer la igualdad de derechos para enfrentar las desigualdades y para el desarrollo humano sostenible.</p> <p>Componentes estratégicos:</p> <p>4.4.1.1. Garantizar la matriculación de todos los niños y niñas desde el nivel básico hasta la conclusión de estudios de nivel medio superior.</p> <p>Prioridades de acción:</p>

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e65492cdcc185138

	<p>Reacondicionar y desarrollar infraestructura educativa en preescolar y en el nivel medio superior conforme a las exigencias de los nuevos enfoques de formación y la demanda presente y futura.</p> <p>4.4.1.2 Promover la incorporación plena del enfoque de género en el sistema educativo de la entidad.</p> <p>Prioridades de acción:</p> <p>Fortalecer la implementación de programas para reducir la violencia de género desde los niveles de formación preescolar.</p> <p>Promover ambientes libres de violencia en el conjunto de las instituciones educativas, considerando las distintas poblaciones (estudiantes, docentes, personal administrativo y tutores) que coinciden en ellas.</p>
<p>Programa Sectorial de Desarrollo Social</p>	<p>2. Bienestar para todos.</p> <p>2.1. Educación para una sociedad igualitaria y con identidad.</p> <p>Objetivo 2. Atender los requerimientos de construcción o rehabilitación de infraestructura física de las escuelas públicas, por orden de prioridad, mediante la cooperación con los Gobiernos Federal y Municipal, así como otros actores sociales.</p> <p>Estrategia prioritaria 2.1. Mantener actualizado un diagnóstico que permita caracterizar y cuantificar las necesidades de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física de las escuelas públicas en el estado de Zacatecas.</p> <p>Acciones puntuales:</p> <p>2.1.1 Actualizar de forma continua los diagnósticos de infraestructura física educativa para detectar las necesidades presentes y futuras en las escuelas de educación obligatoria.</p> <p>2.1.2 Establecer lineamientos para la optimización y eficiencia presupuestaria en la atención de las necesidades de infraestructura física educativa.</p> <p>2.1.3 Identificar a partir de los diagnósticos, las prioridades para la aplicación focalizada de recursos financieros y materiales en las escuelas, con énfasis en las condiciones de riesgo para la seguridad de la comunidad escolar y la atención de la demanda educativa.</p> <p>2.1.4 Asegurar la aplicación, gestión y trámite de manera eficiente y oportuna de los recursos para la atención de necesidades de infraestructura del SEEZ.</p>
<p>Objetivo de Desarrollo Sostenible</p>	<p>ODS 4: Educación de Calidad:</p> <p>Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.</p>



4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas
Dirección o unidad administrativa responsable	Subdirección Técnica INZACE Subdirección Administrativa INZACE Coordinación Jurídica INZACE

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	Impulsar la inversión pública para ampliar la infraestructura física educativa en el estado, como dependencia responsable de diseñar e instrumentar programas para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y equipamiento de los espacios físicos educativos del estado.	
Función del Programa	Construcción y/o Rehabilitación de Obra Pública	
Presupuesto autorizado	20,000,000.00(VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Nota: Sujeto a modificaciones de conformidad con la normatividad correspondiente	
Asignación por Capítulo del Gasto	20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	1.- Clave presupuestal: 2415002 2.- Clave presupuestal de los Municipios a Convenir
	Partida de Gasto: 6121 Capítulo 6000 de Obra Pública	
Clave del programa presupuestario	-PPEI-75K119 -PPEI-75K120 -PPEI-75K121	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bf.f.febf.0e65492cdcc185138

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos

5.1. Objetivo General

Impulsar la inversión pública para ampliar la infraestructura física educativa en el estado, como dependencia responsable de diseñar e instrumentar programas para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y equipamiento de los espacios físicos educativos del estado, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal.

5.2. Objetivos Específicos

- I. Convenir con una estructura financiera bipartita ante las instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior en los sectores públicas con una proyección estatal y municipal para llevar a cabo acciones de construcción, rehabilitación, restauración, ampliación, reforzamiento, reconstrucción, equipamiento y mantenimiento, necesarias para mantener los espacios educativos en el estado.
- II. Adquisiciones de mobiliario y equipo en acuerdo a las necesidades de los conjuntos educativos, con apego al marco Jurídico – Normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus municipios.
- III. Elaboración de estudios técnicos – normativos aplicables en los proyectos ejecutivos de infraestructura física educativa de los Nivel básico, Medio Superior y Superior.

6. Población potencial y objetivo

6.1 Población Potencial

Instituciones educativas con carencia de espacios educativos y/o rehabilitación en edificios con un deterioro considerable que coadyuven con este Instrumento de colaboración de nivel básico, medio superior y superior, principalmente dentro de los perímetros de las AGEBS de los centros urbanos, rurales de alta y muy alta marginación de la Zonas de Atención Prioritarias en el estado.

6.2 Población Objetivo:

Estudiantes de escuelas públicas de nivel básico, medio superior y superior en el estado, cuentan con escuelas dignas para el bienestar escolar intervenidas con obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.

7. Cobertura geográfica

Cobertura estatal principalmente dentro de los perímetros de las AGEBS de los centros urbanos, rurales de alta y muy alta marginación de la Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) en el estado, establecidas por el CONEVAL.

Instrumento de colaboración con una estructura financiera bipartita que opera con las instituciones educativas de Nivel Básico, Medio Superior y Superior.

8. Programas potencialmente complementarios

- I. Dignificación de la infraestructura educativa para lograr el bienestar de la comunidad escolar de nivel básico.
- II. Dignificación de la infraestructura educativa para lograr el bienestar de la comunidad escolar de nivel Medio Superior.
- III. Dignificación de la infraestructura educativa para lograr el bienestar de la comunidad escolar de nivel Superior.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Vertiente 1. Infraestructura Educativa Construida.

Los tipos de convenios de colaboración bipartita será en relación con las necesidades de las instituciones educativas que coadyuven con los alcances de este instrumento normativo, especificando el tipo de obra a convenir.

Modalidad a) Infraestructura educativa construida Nivel Básico.

- I. Obra de Construcción de aulas para el bienestar escolar.
- II. Obra de Construcción de sanitarios para el bienestar escolar.
- III. Obra de Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar.
- IV. Servicio de Elaboración de estudios técnicos para proyectos ejecutivos.

Modalidad b) Infraestructura educativa construida Nivel Medio Superior.

- I. Obra de Construcción de aulas para el bienestar escolar.
- II. Obra de Construcción de sanitarios para el bienestar escolar.
- III. Obra de Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar.
- IV. Servicio de Elaboración de estudios técnicos para proyectos ejecutivos.

Modalidad c) Infraestructura educativa construida Nivel Superior.

- V. Obra de Construcción de aulas para el bienestar escolar.
- VI. Obra de Construcción de sanitarios para el bienestar escolar.
- VII. Obra de Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar.
- VIII. Servicio de Elaboración de estudios técnicos para proyectos ejecutivos.

Asimismo, la estructura financiera se adaptará a los diferentes programas federales, estatales y municipales donde norme estas reglas de operación.

CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA				
ACCIONES	TIPO DE APOYOS	CARACTERÍSTICAS DE OBRA	PERIODO	MONTOS DE OBRA
I. Construcción de aulas para el bienestar escolar.	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de aulas, salón de usos múltiples y edificaciones educativas	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$600,000.00 a \$10,000,000.00
II. Construcción de sanitarios para el bienestar escolar.	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de servicios sanitarios individuales, rurales y regionales	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$600,000.00 a \$3,000,000.00
III. Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar.	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de anexos escolares	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$500,000.00 a \$10,000,000.00
III. I. Construcción de cubiertas para espacios abiertos (DOMOS) educativos	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de cubiertas para espacios abiertos educativos de 250 m2 hasta 650m2	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$1,000,000.00 a \$7,250,000.00
III. II. Construcción de muros perimetrales en	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de Muros perimetrales con 3mt de altura incluyen concertina de seguridad	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$400,000.00 a

los centros educativos		50ml. a 200ml.		\$5,000,000.00
III.IV. Construcción de muros perimetrales en los centros educativos	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de Muros perimetrales con 3.5 mt de altura incluyen concertina de seguridad. 50ml. a 200 ml.	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$400,000.00 a \$8,000,000.00
III.V. Obra de Intervención de construcción de Infraestructura física educativa afectada por contingencia climatológica	Infraestructura: Obra nueva	Construcción Infraestructura Educativa 50.00 m2 a 500.00 m2	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$700,000.00 a \$10,000,000.00
III.VI. Construcción de vialidades principales y de conexión de los conjuntos educativos	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción 50.00 m2 a 1,000.00 m2	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$700,000.00 a \$15,000,000.00
III.VII. Construcción de obra exterior de los conjuntos educativos	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de obra exterior 50.00 m2 a 1,00,00.00 m2	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$700,000.00 a \$15,000,000.00
III.VIII. Construcción de sistemas especiales en espacios construidos con especialidad	Infraestructura: Obra Nueva	Construcción de sistemas especiales	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$700,000.00 a \$25,000,000.00

IV. Elaboración de Estudios Técnicos por personal especializado	Servicio:	Estudios Técnicos	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$5,000.00
	Estudios	para elaboración de proyectos ejecutivos y ejecución de obra		a
	Técnicos			\$50,000.00

Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada.

Los tipos de convenios de colaboración bipartita será en relación a las necesidades de las instituciones educativas que coadyuven con los alcances de este instrumento normativo, especificando el tipo de obra a convenir.

Modalidad a) Infraestructura educativa Rehabilitada Nivel Básico

- I. Obra de Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar.
- II. Obra de Rehabilitación de sanitarios para el bienestar escolar.
- III. Obra de Rehabilitación, mantenimiento general y obras extraordinarias para el bienestar escolar.
- IV. Servicio de Elaboración de dictámenes técnicos para obras de rehabilitación.

Modalidad a) Infraestructura educativa Rehabilitada Nivel Medio Superior.

- I. Obra de Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar.
- II. Obra de Rehabilitación de sanitarios para el bienestar escolar.
- III. Obra de Rehabilitación, mantenimiento general y obras extraordinarias para el bienestar escolar.
- IV. Servicio de Elaboración de dictámenes técnicos para obras de rehabilitación.

Modalidad a) Infraestructura educativa Rehabilitada Nivel Superior.

- I. Obra de Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar.
- II. Obra de Rehabilitación de sanitarios para el bienestar escolar.
- III. Obra de Rehabilitación, mantenimiento general y obras extraordinarias para el bienestar escolar.
- IV. Servicio de Elaboración de dictámenes técnicos para obras de rehabilitación.

CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REHABILITADA				
ACCIONES	TIPO DE APOYOS	CARACTERÍSTICAS DE OBRA	PERIODO	MONTOS DE OBRA
I. Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar.	Infraestructura: Obra de Rehabilitación	Rehabilitación de aulas, salón de usos múltiples y edificaciones educativas	Anual/ ejercicio fiscal 2024	\$500,000.00
				a
				\$7,000,000.00

<p>II. Rehabilitación de sanitarios para el bienestar escolar.</p>	<p>Infraestructura: Obra de Rehabilitación</p>	<p>Rehabilitación de servicios sanitarios individuales, rurales y regionales</p>	<p>Anual/ ejercicio fiscal 2024</p>	<p>\$500,000.00 a \$2,000,000.00</p>
<p>III. Rehabilitación, mantenimiento general y obras extraordinarias para el bienestar escolar.</p>	<p>Infraestructura: Obra de Rehabilitación</p>	<p>Rehabilitación de anexos escolares</p>	<p>Anual/ ejercicio fiscal 2024</p>	<p>\$300,000.00 a \$10,000,000.00</p>
<p>III. I. Rehabilitación de cubiertas para espacios abiertos (DOMOS) educativos</p>	<p>Infraestructura: Obra de Rehabilitación</p>	<p>Rehabilitación de cubiertas para espacios abiertos educativos de 250 m2 hasta 650m2</p>	<p>Anual/ ejercicio fiscal 2024</p>	<p>\$1,000,000.00 a \$7,250,000.00</p>
<p>III.II. Rehabilitación de muros perimetrales en los centros educativos</p>	<p>Infraestructura: Obra de Rehabilitación</p>	<p>Rehabilitación de Muros perimetrales con 3mt de altura incluyen concertina de seguridad 50ml. a 200ml.</p>	<p>Anual/ ejercicio fiscal 2024</p>	<p>\$400,000.00 a \$5,000,000.00</p>
<p>III.IV. Rehabilitación de muros perimetrales en los centros educativos</p>	<p>Infraestructura: Obra de Rehabilitación</p>	<p>Rehabilitación de Muros perimetrales con 3.5 mt de altura incluyen concertina de seguridad. 50ml. a 200 ml.</p>	<p>Anual/ ejercicio fiscal 2024</p>	<p>\$400,000.00 a \$8,000,000.00</p>

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e65492cdcc185138

III.V. Obra de intervención de rehabilitación de Infraestructura física educativa afectada por contingencia climatológica	Infraestructura: Obra de Rehabilitación	Rehabilitación Infraestructura Educativa 50.00 m2	Anual/ ejercicio fiscal 2024	\$500,000.00
		a		\$15,000,000.00
III.VI. Rehabilitación de vialidades principales y de conexión de los conjuntos educativos	Infraestructura: Obra de Rehabilitación	Rehabilitación 50.00 m2	Anual/ ejercicio fiscal 2024	\$500,000.00
		a 1,000.00 m2		\$15,000,000.00
III.VII. Rehabilitación de obra exterior de los conjuntos educativos	Infraestructura: Obra de Rehabilitación	Rehabilitación de obra exterior 50.00 m2	Anual/ ejercicio fiscal 2024	\$500,000.00
		a 1,00,00.00 m2		\$15,000,000.00
III.VIII. Rehabilitación de sistemas especiales en espacios construidos con especialidad	Infraestructura: Obra de Rehabilitación	Rehabilitación de sistemas especiales	Anual/ ejercicio fiscal 2024	\$500,000.00
				\$25,000,000.00
IV. Elaboración de dictámenes técnicos para obras de rehabilitación. (por superficie neta construida)	Servicio: Dictamen Técnico	Elaboración de Dictámenes técnicos de infraestructura física educativa edificada y en proceso de construcción.	Anual/ ejercicio fiscal 2024	\$17,000.00
		Por M2 de superficie construida		\$120,000.00

Vertiente 3. Espacios educativos equipados.

Modalidad a) Espacios educativos equipados de Nivel Básico.

- I. Obra de Equipamiento parcial y/o complementario para el bienestar escolar.
- II. Obra de Equipamiento de obras extraordinarias y/o anexos para el bienestar escolar.

Modalidad a) Espacios educativos equipados de Nivel Medio Superior.

- I. Obra de Equipamiento parcial y/o complementario para el bienestar escolar.
- II. Obra de Equipamiento de obras extraordinarias y/o anexos para el bienestar escolar.

Modalidad a) Espacios educativos equipados de Nivel Superior.

- I. Obra de Equipamiento parcial y/o complementario para el bienestar escolar.
- II. Obra de Equipamiento de obras extraordinarias y/o anexos para el bienestar escolar.

CARACTERÍSTICAS DE ESPACIOS EDUCATIVOS EQUIPADOS				
ACCIONES	TIPO DE OBRA	CARACTERÍSTICAS DE APOYOS	PERIODO	MONTOS DEL EQUIPAMIENTO
I. Equipamiento parcial y/o complementario para el bienestar escolar	En especie: Mobiliario y equipo nuevo	Adquisición de mobiliario y equipo para nivel básico, medio superior y superior	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$50,000.00
				a
				\$5,000,000.00
I.I. Equipamiento parcial y/o complementario especializado para el bienestar escolar	En especie: Equipo nuevo especializado	Equipamiento especializado para nivel básico, medio superior y superior	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$50,000.00
				a
				\$15,000,000.00
II. Equipamiento de obras extraordinarias y/o anexos para el bienestar escolar.	En especie: Mobiliario y equipo nuevo	Adquisición de mobiliario y equipo para nivel básico, medio superior y superior	Anual / ejercicio fiscal 2024	\$50,000.00
				a
				\$5,000,000.00

Los montos y características de los apoyos pueden variar en funciones de los precios y condiciones del mercado.

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e65492cdcc185138

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, se encuentra regulado por Ley de las Entidades Públicas Paraestatales y está conformado por un Consejo Directivo y un Director General, que serán los encargados en conjunto con las áreas administrativas del cumplimiento de los objetivos ya planteados para este instrumento jurídico- normativo.

Para la Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida.

- I. Espacios educativos del estado que carecen de la infraestructura necesaria para su operación, dando prioridad a la población en condiciones de rezago social.
- II. Planteles educativos que se encuentren dentro de las Audiencias Pública para la Transformación de Zacatecas.
- III. Infraestructura física educativa ubicada en el territorio zacatecano que presente un deterioro considerable en los espacios educativos por falta de mantenimiento y sea necesario la construcción de nuevos espacios para su operación.
- IV. Centros educativos ubicados en centros de población urbanos y rurales afectados por contingencia climatológica y que presente afectación en la infraestructura física educativa.
- V. Instituciones educativas que se encuentren en centros de población en condiciones de vulnerabilidad de los 58 municipio y sus localidades.
- VI. Infraestructura física educativa con un deterioro considerable por falta de mantenimiento, principalmente aquellas dentro de los perímetros de las AGEBS de los centros urbanos y rurales de alta y muy alta marginación de la Zonas de Atención Prioritarias (ZAP).
- VII. Intervención de la Infraestructura física educativa afectada por contingencia climatológica en comunidades urbanas y rurales del territorio zacatecano.

Para la Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada.

- I. Las Instituciones educativas públicas ubicadas en el territorio zacatecano con carencia de calidad en los espacios educativos de infraestructura que coadyuven con este Instrumento de colaboración de Nivel Básico, Medio Superior y Superior, previamente establecido en los diferentes programas de obra educativa que opera el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).
- II. El Instituciones educativas que contemplen las disposiciones legales - normativas para suscribir convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno e Instituciones.
- III. Este instituto contempla la planeación y la programación en lo referente al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2024 que se establece en el Programa Presupuestario para la Construcción Infraestructura Física Educativa para coadyuvar con las instituciones educativas, los municipios y sus localidades en los programas convenidos.
- IV. Intervención de la Infraestructura física educativa afectada por contingencia climatológica en comunidades urbanas y rurales del territorio zacatecano.

Para la Vertiente 3. Espacios educativos equipados.

- I. Instituciones educativas que cuenten con una evaluación previa de las condiciones actuales del mobiliario y equipo, donde se sustente las necesidades del apoyo, establecido en estas reglas de operación.
- II. Planteles educativos que carecen de mobiliario y equipo que coadyuven con este Instrumento de colaboración de Nivel Básico, Medio Superior y Superior, que contemplen las disposiciones legales- normativas de este instituto.
- III. Instituciones educativas que requieran mobiliario y equipo especializado para su operación, principalmente aquellas instituciones que se encuentran dentro de los centros urbanos, rurales de alta y muy alta marginación en los perímetros de las AGEBS y coadyuven con este instrumento normativo.
- V. Instituciones educativas de los 58 municipios y sus localidades que se encuentren en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con carencia de mobiliario y equipo, que coadyuven con este instrumento que norma a las instituciones educativas establecido en las presentes reglas de operación.

10.2. Requisitos de Elegibilidad

Documentación necesaria para el instituto responsable para la construcción y/o rehabilitación, así como equipamiento de espacios educativos construidos, que tiene el fin de normar y regular los programas prescritos en estas reglas de operación.

Se determinarán con precisión cada uno de los conceptos que integran las diferentes intervenciones referidas por este instrumento.

Para la Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida.

- I. Carta de intención de las instituciones educativas y/o municipios a convenir y que coadyuven con este instrumento normativo.
- II. Validación de las necesidades por personal técnico (INZACE) de las instituciones a intervenir donde se determina con precisión el alcance de las metas.
- III. Elaboración del proyecto ejecutivo y presupuesto en relación a las necesidades de las instituciones educativas.
- IV. Suscribir un convenio de colaboración con una estructura financiera bipartita con los montos reales después de la elaboración del proyecto ejecutivo y el presupuesto de obra elaborados por el (INZACE); Instituciones educativas y/o municipios que coadyuven jurídica y administrativamente con este instrumento normativo.
- V. Para el caso de los proyectos de coinversión y especiales, las acciones de edificación de infraestructura educativa se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de instancias complementarias, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal del Estado.

- VI. Contratar personal especializado para la elaboración de estudios técnicos – normativos, necesidades para la elaboración de los proyectos ejecutivos de infraestructura física educativa, así como para el proceso de ejecución de obra pública de Nivel Básico, Medio Superior y Superior.

Para la Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada.

- I. El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas INZACE, mediante la Secretaría de Educación coadyuva a la gestión de coordinación interinstitucional para las acciones a realizar en caso de cualquier tipo de siniestro en las edificaciones educativas, para realizar la evaluación física en los planteles educativos, mediante un instrumento que facilite el diagnóstico de los daños.
- I. Obras de conservación: Proyecto de intervención que está integrado por el conjunto de normas relativas a los diversos tipos de trabajos de mantenimiento y conservación, está conformado por los siguiente:
- a) Envoltente
 - b) Estructuras
 - c) Instalaciones.
- II. Diagnóstico que proyecta acciones de rehabilitación en convenios de participación, para dar solución o aminorar el deterioro de la infraestructura física educativa en el territorio zacatecano.
- III. Contratar personal especializado para la elaboración de Dictámenes Técnicos necesidades para la elaboración de los proyectos ejecutivos de infraestructura física educativa, así como para el proceso de ejecución de obra pública de Nivel Básico, Medio Superior y Superior.

Para la Vertiente 3. Espacios educativos equipados.

- I. En este componente deberá de evaluar las condiciones actuales del mobiliario escolar empleado en los espacios educativos que conforman el plantel, como las mesas y sillas de uso estudiantil y académico, pizarrones, botes de basura, estantes y libreros; para las aulas de los centros educativos; principalmente aquellas dentro de los perímetros de las AGEBS de los centros urbanos y rurales de alta y muy alta marginación de la Zonas de Atención Prioritarias (ZAP).
- II. Las consideraciones a evaluar para este componente comprendan que el mobiliario se encuentre en buenas condiciones, sin piezas flojas, con juego o rotas, con las estructuras metálicas preferentemente bien pintadas y sin deformaciones, textiles sin desgaste o rotos, pérdidas de forma del mueble, sin oxidaciones en elementos metálicos y cantos sin filo o expuestos.
- III. El tipo, número y características del mobiliario y equipamiento requerido en un espacio educativo estará determinado según las necesidades por la modalidad educativa, el grado, el número de alumnos del plantel, aunados a los planes y programas curriculares.
- IV. Realizar las adquisiciones de mobiliario y equipo de la infraestructura física educativa dentro del marco Jurídico – Normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y

Servicios del Estado de Zacatecas y sus municipios.

10.3. Restricciones de Elegibilidad

- I. Los municipios e instituciones educativa que no coadyuven con este instrumento jurídico normativo se suspende definitivamente los convenios o apoyos en lo referente a la Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida, Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada y Vertiente 3. Espacios educativos equipados.
- II. Los planteles educativos del estado que no cuenten con la estructura financiero propuesta en este instrumento normativo para la elaboración del convenio de colaboración.
- III. Municipios e Instituciones educativas que no cuenten con una evaluación previa de las necesidades actuales en lo referente a la construcción de espacios nuevos, rehabilitación, adquisición del mobiliario y equipo.
- IV. Instituciones educativas que no cumplan con los antecedentes normativos en lo referente a la certeza jurídica de los predios a intervenir.

10.4. Derechos de los Beneficiarios

- I. Las Instituciones Educativas tendrán la apertura a la información necesaria para participar en el programa que se estipulan en este instrumento normativo.
- II. Un trato profesional y respetuoso, sin ningún tipo de distinciones, así como respetar la confidencialidad de los datos personales de las instituciones que solicite el programa.
- III. Orientación por personal técnico de esta institución para el seguimiento de este programa.
- IV. Atención oportuna a sus denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.
- V. Al momento de coadyuvar las instituciones con este instrumento normativo y en la entrega de la documentación se hará de conocimientos si se requiera de otro requisito o documento. La institución tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para complementar la información faltante.

10.5. Obligaciones de los Beneficiarios

- I. Proporcionar la documentación necesaria por las instituciones educativas que solicite la dependencia para la integración del expediente técnico.
- II. Cumplir con los requisitos, documentación, así como la conservación y mantenimiento de las instituciones educativas de los apoyos convenidos.
- III. Instituciones educativas que coadyuven con este instrumento normativo, jurídica y administrativamente.
- IV. Planteles educativos que cuenten con el recurso financiero convenido para su aportación
- V. Las instituciones educativas que coadyuven con este instrumento normativo tendrán la

obligación de contar con el recurso financiero convenido para su aportación.

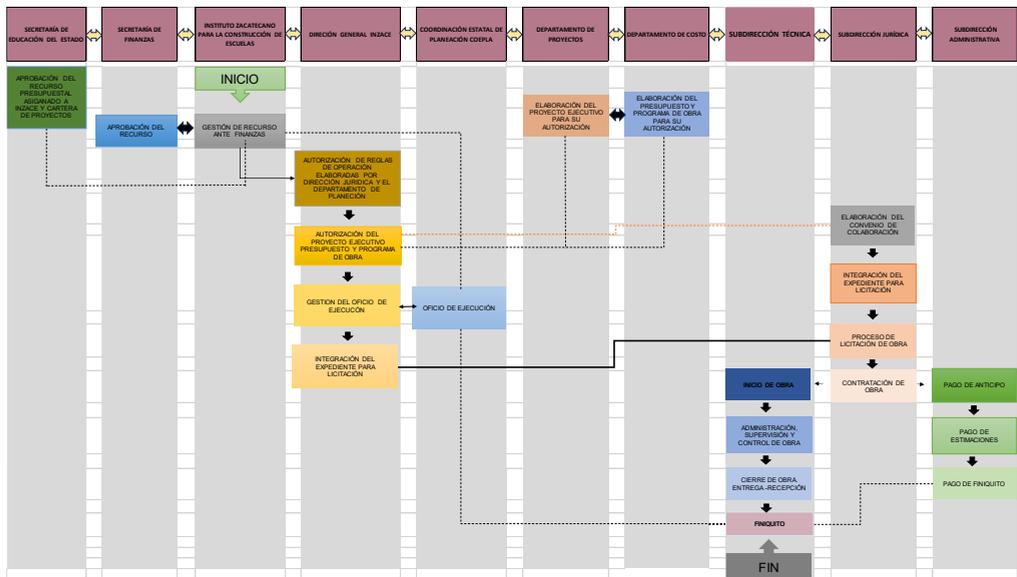
10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

- I. Falta de documentación para la integración de los expedientes técnicos.
- II. Carencia del recurso financiero convenido para su aportación.
- III. En el caso que los organismos fiscalizadores detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por las instituciones educativas convenidas con este instrumento normativo.
- IV. Por lo anterior se suspenderá los apoyos a las instituciones e incluso, se podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

11. Proceso de operación o instrumentación

No.	ACTIVIDADES
1	Aprobación del recurso presupuestal asignado al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) para el ejercicio 2024, por la Secretaría de Educación.
2	Elaboración de proyectos ejecutivos de los centros educativos a edificar para su autorización.
3	Elaboración de presupuesto y programa de obra para su autorización.
4	Elaboración de Reglas de Operación por la Subdirección Jurídica y Departamento de Planeación.
5	Autorización y aprobación del proyecto ejecutivo, presupuesto y programa de obra por la Titular del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).
6	Aprobación del recurso ante finanzas para los programas de construcción de infraestructura física educativa.
7	Gestión ante la Coordinación de Planeación (COEPLA) de los Oficios de Ejecución por el Departamento de Planeación (INZACE).
8	Oficio de ejecución por la Coordinación de Planeación COEPLA.
9	En caso de ser necesario celebración y firma de los Convenios de Colaboración Federales, Estatales y/o Municipales.
10	Integración del expediente técnico para el proceso de licitación de obra pública.
11	Proceso de contratación de las obras.
12	Elaboración del contrato de obra por la Subdirección Jurídica.
13	Apertura de cuenta concentradora de recursos por la Coordinación Administrativa.
14	Pago de anticipo a la empresa constructora adjudicada por la Coordinación Administrativa (INZACE).
15	Inicio de obra por la empresa constructora y la Subdirección Técnica a través del Departamento de construcción (INZACE).
16	Administración, supervisión y control de obra pública por parte de la y la Subdirección Técnica a través del Departamento de construcción y supervisión de (INZACE).
17	Pago de estimaciones y finiquito a la empresa constructora por la Coordinación Administrativa (INZACE).
18	Cierre de obra; Acta Entrega – Recepción autorizada la Subdirección Técnica a través del Departamento de construcción (INZACE) con aprobación de la Supervisión.
19	Finiquito de obra autorizado por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).

11.1. Diagrama de Flujo



12. Ejercicio y comprobación del gasto

Como dependencia responsable de ejercerse el recurso de dicho programa, así mismo las subdirecciones y coordinaciones administrativas que coadyuvan en este instituto, en cada uno de los procedimientos técnicos-administrativos, tienen la obligación de transparentar los procedimientos ante los entes normativos y fiscalizadores en cada etapa de dichos procedimientos de las 3 diferentes vertientes de este programa, apegados al instrumento normativo que se describe.

En lo referente a los procedimientos para la asignación de obras a los contratistas, las adquisiciones de mobiliario y equipo, así como la contratación de servicios relacionados con la obra pública por personal especializado de acuerdo a la normatividad aplicable para la correcta ejecución de los programas.

La Subdirección Administrativa y la Subdirección Técnica del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) serán los encargados de salvaguardar la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la ejecución de las diferentes acciones realizadas con los recursos asignados.

En relación al desarrollo de la ejecución de obra de los centros educativos, el INZACE procederá a realizar los reportes correspondientes en las plataformas normativas del gobierno del estado; en los conducente al avance físico y financiero de los programas hasta el cierre del ejercicio y la cuenta pública.

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bf1febf0e65492cdcc185138

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

Las Instituciones educativas públicas con carencia de infraestructura básica en el territorio zacatecano, que coadyuven con este Instrumento de colaboración de Nivel Básico, Medio Superior y Superior, principalmente en aquellas instituciones que se encuentran dentro centros urbanos, rurales de alta y muy alta marginación.

Matriz de Indicadores de Resultados; dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027 del Estado de Zacatecas; el **Principio Rector 2. Bienestar para todos**; La política de bienestar que tiene como fundamento elevar los índices de desarrollo humano, buscar mayor cohesión y reconstrucción del tejido social, mediante mejores índices de desarrollo humano con el **Objetivo** de Generar condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población, con la **Política Pública 2.1 Educación para una sociedad igualitaria y con identidad**, que tiene el Objetivo de garantizar el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria; mediante **la Estrategia 2.1.2 Dignificar la infraestructura educativa para mejorar el sentido de la pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar**.

INDICADORES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR Y EL PROGRESO		
1	Fin:	Contribuir a garantizar el derecho a la educación como factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria mediante la dignificación de la infraestructura para mejorar el sentido de pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar.
2	Propósito:	Estudiantes de escuelas públicas de nivel Básico, Medio Superior y Superior en el estado, cuentan con escuelas dignas para el bienestar escolar intervenidas con obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.
3	Componentes:	Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida. Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada. Vertiente 3. Espacios educativos equipados.
4	Actividades:	Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida I. Construcción de aulas para el bienestar escolar. II. Construcción de sanitarios para el bienestar escolar. III. Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar. IV. Elaboración de estudios técnicos para proyectos ejecutivos.
		Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada. I. Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar. II. Rehabilitación de sanitarios para el bienestar escolar. III. Rehabilitación, mantenimiento general y obras extraordinarias

		<p>para el bienestar escolar.</p> <p>IV. Elaboración de dictámenes técnicos para obras de rehabilitación.</p>
		<p>Vertiente 3. Espacios educativos equipados.</p> <p>I. Equipamiento parcial y/o complementario para el bienestar escolar.</p> <p>II. Equipamiento de obras extraordinarias y/o anexos para el bienestar escolar.</p>
5	Indicadores de desempeño	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de Nivel Básico, Medio Superior y Superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.</p>
6	Medios de Verificación	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>
7	Supuesto	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p> <p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>

Para las Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida, Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada y Vertiente 3. Espacios educativos equipados, se tendrá la siguiente matriz de indicadores:

13.1 Indicadores de resultados y valor público nivel básico.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR Y EL PROGRESO (NIVEL BÁSICO)						
	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos		
1.- Fin (Impacto)	Contribuir a garantizar el derecho a la educación como factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la	I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de	I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y	I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer. II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra. III. Fenómenos naturales.	de	del

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e65492cdcc185138

	sociedad y el amor a la patria mediante la dignificación de la infraestructura para mejorar el sentido de pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar.	Educación de nivel básico. II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.	fiscalizador del estado.	IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras. V. Cambio de Administración (estatal y municipal).
2.-Propósito (Resultados)	Estudiantes de escuelas públicas de nivel básico, en el estado, cuentan con escuelas dignas para el bienestar escolar intervenidas con obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.	I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel básico. II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.	I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.	I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer. II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra. III. Fenómenos naturales. IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras. V. Cambio de Administración (estatal y municipal).
3.-Componentes (Productos y Servicios)	Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida de nivel básico. Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada de nivel básico.	1. I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel básico. 2.	I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y	I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer. II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra. III. Fenómenos naturales. IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.

	<p>Vertiente 3. Espacios educativos equipados de nivel básico.</p>	<p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.</p>	<p>fiscalizador del estado.</p>	<p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>
<p>4.- Actividades (Procesos)</p>	<p>Modalidad a) Infraestructura Educativa Construida Nivel Básico. I. Construcción de aulas para el bienestar escolar de nivel básico. II. Construcción de sanitarios para el bienestar escolar de nivel básico. III. Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar nivel básico. IV. Elaboración de estudios técnicos para proyectos ejecutivos nivel básico.</p> <p>Modalidad b) Infraestructura Educativa</p>	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel básico.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer. II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra. III. Fenómenos naturales. IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras. V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e65492cdcc185138

Rehabilitada**Nivel Básico.**

I. Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar de nivel básico.

II. Rehabilitación de sanitarios para el bienestar escolar de nivel básico.

III. Rehabilitación, mantenimiento general y obras extraordinarias para el bienestar escolar nivel básico.

IV. Elaboración de dictámenes técnicos para obras de rehabilitación nivel básico.

**Modalidad c)
Espacios
Educativos
Equipados.**

I. Equipamiento parcial y/o complementario para el bienestar escolar nivel básico.

II. Equipamiento de obras extraordinarias y/o anexos para el bienestar escolar nivel básico.

13.2 Indicadores de resultados y valor público nivel medio superior.

<p align="center">MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR Y EL PROGRESO (NIVEL MEDIO SUPERIOR)</p>						
	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos		
1.- Fin (Impacto)	Contribuir a garantizar el derecho a la educación como factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria mediante la dignificación de la infraestructura para mejorar el sentido de pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar.	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel medio superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p> <p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>		
2.-Propósito (Resultados)	Estudiantes de escuelas públicas de nivel básico, en el estado, cuentan con escuelas dignas para el bienestar escolar intervenidas con obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel medio superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p> <p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>		

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e65492cdcc185138

			gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.		
3.- Componentes (Productos y Servicios)	<p>Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida de nivel medio superior.</p> <p>Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada de nivel medio superior.</p> <p>Vertiente 3. Espacios educativos equipados de nivel medio superior.</p>	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel medio superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p> <p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>	
4.- Actividades (Procesos)	<p>Modalidad a) Infraestructura Educativa Construida Nivel Medio Superior.</p> <p>I. Construcción de aulas para el bienestar escolar de nivel medio superior.</p> <p>II. Construcción de sanitarios para el bienestar escolar de nivel</p>	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel medio superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p>	

<p>medio superior. III. Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar nivel medio superior. IV. Elaboración de estudios técnicos para proyectos ejecutivos nivel medio superior.</p> <p>Modalidad b) Infraestructura Educativa Rehabilitada Nivel Medio Superior.</p> <p>I. Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar de nivel medio superior. II. Rehabilitación de sanitarios para el bienestar escolar de nivel medio superior. III. Rehabilitación, mantenimiento general y obras extraordinarias para el bienestar escolar nivel medio superior. IV. Elaboración de dictámenes técnicos para obras de</p>	<p>para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado</p>	<p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>
---	---	---

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e6e5492cdcc185138

rehabilitación
nivel medio
superior.

**Modalidad c)
Espacios
educativos
equipados.**

I. Equipamiento
parcial y/o
complementario
para el
bienestar
escolar nivel
medio superior.

II. Equipamiento
de obras
extraordinarias
y/o anexos para
el bienestar
escolar nivel
medio superior.

13.3 Indicadores de resultados y valor público nivel superior.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR Y EL PROGRESO (NIVEL SUPERIOR)

	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
1.- Fin (Impacto)	Contribuir a garantizar el derecho a la educación como factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria mediante la dignificación de la infraestructura para mejorar el sentido de pertenencia y el bienestar de la	I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel superior. II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las	I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.	I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer. II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra. III. Fenómenos naturales. IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras. V. Cambio de Administración (estatal y municipal).

	comunidad escolar.	instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.		
2.-Propósito (Resultados)	Estudiantes de escuelas públicas de nivel superior, en el estado, cuentan con escuelas dignas para el bienestar escolar intervenidas con obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado.</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p> <p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>
3.- Componentes (Productos y Servicios)	<p>Vertiente 1. Infraestructura educativa Construida de nivel superior.</p> <p>Vertiente 2. Infraestructura educativa Rehabilitada de nivel superior.</p> <p>Vertiente 3. Espacios educativos equipados de nivel superior.</p>	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p> <p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bf1febf0e65492cdcc185138

		infraestructura física educativa en el estado.		
4.- Actividades (Procesos)	<p>Modalidad a) Infraestructura Educativa Construida Nivel Superior.</p> <p>I. Construcción de aulas para el bienestar escolar de nivel superior.</p> <p>II. Construcción de sanitarios para el bienestar escolar de nivel superior.</p> <p>III. Construcción de anexos escolares y obras extraordinarias para el bienestar escolar nivel superior.</p> <p>IV. Elaboración de estudios técnicos para proyectos ejecutivos nivel superior.</p> <p>Modalidad b) Infraestructura Educativa Rehabilitada Nivel Superior.</p> <p>I. Rehabilitación de aulas para el bienestar escolar de nivel superior.</p> <p>II. Rehabilitación de sanitarios</p>	<p>I. Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar de los Estudiantes de Educación de nivel superior.</p> <p>II. Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en la infraestructura física educativa en el estado</p>	<p>I. Administración y control en la ejecución de las obras de educación, por medio de una supervisión continua por medio del ente ejecutor y fiscalizador del estado.</p>	<p>I. Falta de planeación y programación del recurso a ejercer.</p> <p>II. Falta de personal especializado en la ejecución de obra.</p> <p>III. Fenómenos naturales.</p> <p>IV. Falta de compromiso de las empresas constructoras.</p> <p>V. Cambio de Administración (estatal y municipal).</p>

para el
bienestar
escolar de nivel
superior.

III.

Rehabilitación,
mantenimiento
general y obras
extraordinarias
para el
bienestar
escolar nivel
superior.

IV. Elaboración
de dictámenes
técnicos para
obras de
rehabilitación
nivel superior.

Modalidad c) Espacios educativos equipados nivel superior.

I. Equipamiento
parcial y/o
complementario
para el
bienestar
escolar nivel
superior.

II. Equipamiento
de obras
extraordinarias
y/o anexos para
el bienestar
escolar nivel
superior.

14. Seguimiento o monitoreo

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) controla el seguimiento de los procesos administrativos, en la aplicación del recurso asignado en el programa de Infraestructura física educativa para el bienestar y progreso, teniendo un monitoreo continuo en el avance físico y financiero de las diferentes obras contratadas para cumplir con los objetivos ya planteados.

15. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal el departamento de Planeación del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del Programa de Infraestructura Educativa para el Bienestar.

Las evaluaciones externas deberán ser en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Sección V Transparencia y rendición de cuentas

16. Instancias Participantes

16.1.- Instancia Ejecutora

Instancia Ejecutora: El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), es la instancia ejecutora y deberá analizar la correcta aplicación del recurso de los programas, teniendo bajo resguardo los expedientes técnicos y comprobatorios de los recursos aplicados en cada uno de los programas, coadyuvando con los municipios y las instituciones educativas convenidas.

El proceso técnico interdisciplinario de las áreas correspondientes del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas a través de la Subdirección Administrativa:

- I. Gestión ante finanzas de la asignación de recurso presupuestal de los diferentes programas.
- II. Apertura de las cuentas concentradoras del recurso convenido de los diferentes programas.

Subdirección Técnica:

- I. Elaboración del proyecto ejecutivo, presupuesto y programa de obra.
- II. Gestión ante la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA) del Oficio de Ejecución.
- III. Elaboración del Expediente Técnico para la adjudicación de Obra.
- IV. Ejecución de obra. (administración, control y supervisión de obra)
- V. Expedientes unitarios de obra.

Subdirección Jurídica:

- I. Desarrollo de Licitación de Obra
- II. Elaboración de Contratación de Obra.

16.2. Instancia Normativa

La Instancia Normativa del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) es la instancia normativa que dicta las reglas de operación sobre los diferentes programas de este instrumento, que resolverá lo necesario para su operación óptima.

El proceso técnico al que las áreas correspondientes realizarán:

Área de Planeación y Programación:

- I. Elaboración de las reglas de operación.

La Subdirección Jurídica:

- I. Elaboración de los Convenios de Colaboración con los municipios y las instituciones educativas, en relación a las vertientes de este programa.
- II. La firma de Convenios de Colaboración con las organizaciones antes mencionadas.

16.3. Instancia de Control y vigilancia

Las instancias de control y vigilancia son los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos, serán las Secretaría de la Función Pública del Estado, la Auditoría Superior del Estado y el Control Interno de la Institución.

16.4. Instancia de apoyo Operativo

Instancia de apoyo operativo en el programa de Infraestructura Educativa para el Bienestar estará operando por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) como el ente ejecutor, así como los 58 municipios y las Instituciones educativas que coadyuven con este Instrumento de colaboración de Nivel Básico, Medio Superior y Superior, principalmente en aquellas instituciones que se encuentran dentro centros urbanos, rurales de alta y muy alta marginación.

17. Transparencia y difusión**17.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación**

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas y en la página oficial del INZACE. <https://inzace.zacatecas.gob.mx/>

17.2. Difusión

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatoria para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

- I. En las plenarios Municipalistas 2024 del Gobierno del Estado de Zacates.
- II. Audiencia Pública por la Transformación de Zacatecas.
- III. Campaña de difusión en redes sociales.
- IV. Departamento de Comunicación Social del INZACE.
- V. Redes Sociales Oficiales de Gobierno de Estado.

17.3. Unidades de Transparencia

Dependencia: Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).

Domicilio: Paseo Díaz Ordaz No.1, Colonia Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98 000.

Titular de la Unidad de Transparencia: Ing. Ismael López Román

Email: Ismael.lopez@zacatecas.gob.mx

Tel: 492 922 09 71

Ext: 28

17.4. Quejas y Denuncias

- I. Acudir al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control.
- II. El Órgano Interno de Control elabora el acta anexando las pruebas, en caso de existir.
- III. Se analizará y se dará respuesta en 20 días hábiles.
- IV. Se notificará al quejoso vía correo electrónico.

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana".

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67

18. Padrón de Beneficiarios

Instituciones educativas beneficiadas con infraestructura física educativa en el estado que coadyuven con este instrumento normativo.

El padrón de beneficiarios de las diferentes vertientes de este programa, se publicarán a través de las siguientes páginas:

<http://sipab.zacatecas.gob.mx/publico>

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx>.

Acciones que establece el periodo de la duración de las diferentes vertientes del programa, así como el informe de los municipios e instituciones educativas a convenir para los distintos apoyos entregados que norman este instrumento jurídico que opera en los 58 municipios del estado.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

1. Red estatal de buzones.
2. Sistema electrónico de atención ciudadana.
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx> contraloria.social@zacatecas.gob.mx
3. Lada gratuita: 01 800 55 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

Coadyuvar en los procesos para crear apropiados espacios educativos para dignificar la vida escolar, mediante suscribir un convenio de colaboración entre la instancia ejecutora y las instancias participantes, por cada convenio de ejecución firmado con la instancia normativa, adicionalmente, las instancias participantes deberán exhibir los recursos que aportarán; a través del oficio que autorice su participación en el programa, todo lo anterior, con el objetivo de transparentar el manejo y aplicación de los mismos.

En caso de desarrollar proyectos y obras en municipios donde no exista áreas con circunstancias de vulnerabilidad y de atención prioritaria se deberá comprobar el rezago social a través de un muestreo de la población objetivo.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) por medio de la Sub Dirección Técnica con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de considerarlo necesario el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) podrá modificar las presentes reglas de operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

Dado en el Despacho del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) el día veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.** - **ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VALDÉS.** Rubrica.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 2 AL PERIODICO 11_2024.pdf
Secuencia: 3738900

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-07T19:37:35Z / 2024-02-07T13:37:35-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1c 36 75 7b 00 0d eb 78 06 48 3d 1c ed 9a 91 3e 73 c6 8d e2 d8 4e ab 91 0d 7b 2f 29 55 ec 7b c3 f4 96 6b ff 00 a3 5b f6 8e 2a e5 77 84 ce 70 4c d1 b3 f1 31 59 df 77 2c 8a fe 55 80 54 c4 62 23 4a db 36 6c 1b f2 96 de f6 43 4d 1a 5b de 1f fe 7b cc 36 ee cc 60 fb 89 10 0b 3f 4e e1 32 54 0a b4 73 28 d5 2d 56 93 7f 81 4f 2f 16 4b 40 51 88 0c b1 6e b7 7f 44 61 ce 69 a3 0f 6f 74 7b db 65			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-07T19:37:36Z / 2024-02-07T13:37:36-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-07T19:37:35Z / 2024-02-07T13:37:35-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	407577			
	Datos estampillados:	3FF8C8E51233159E057DBE5E5C622B301992BE60BFFFEBF0E65492CDCC185138			

3ff8c8e51233159e057dbe5e5c622b301992be60bfffefbf0e65492cdcc185138